

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO la Resolución nro. 2/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Claudia Juana - BURDISSO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó la asignatura Química Analítica sin tener aprobada su correlativa mediata Química General e Inorgánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

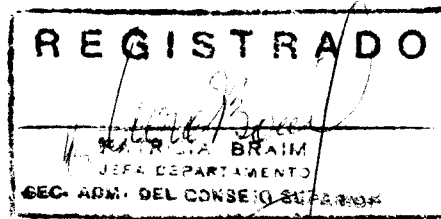
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 2/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante 1984, de la materia Química Analítica de 4to. año eximiendo de la correlatividad mediata existente con Química General e Inorgánica de 2do. año a -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

la alumna Claudia Juana BURDISSO, legajo nro. 04-07145-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 263/94

